



Diferencia matsucote.

SELLO CUARTO, AVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

ido arbitra nombrar ya capitulares inde-
pendientes. a los que componen la Junta de
Propios ya a estos como tales Regidores, contra
cuyos actos libres y facultativos no hay ni
puede haber oposicion ni cosa que se oponga.
El Sr. D. Josef Gomez Marmannera Reg.^{or}
Dixo: que med.^{te} a no resultar a la citaz.
el asunto de que se trata y estar mandado
que nada se remueva sin este requisito
a menos que no sea cosa de pronto remedio
y no siendo lo que se trata de ningun
modo ni manera como que unas veces se
ha hecho el nombram.^{to} que se disputa en
dias muy inmediatos a la feria y aun
en ella misma y otras no habiendolo hecho
ni ahora ni despues, lo que prueba clara-
mente no ser un nombramiento esencial
para hacerlo con tal precipitacion con-
tra los acuerdos de la Ciudad era de pare-
cer se suspendiere para otro Cabildo en el
que se sugerare a la papelita para no-
ticia y conocimiento de todos los Capitulares
y si asi no se acordaba duplicaba al S.^{or}

[Signature]

